En la villa de Caravaca a [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e [illegible]
[illegible] juntos [illegible]
[illegible] los señores [illegible] Caravaca para [illegible]
[illegible] bien [illegible] e publica [illegible]
[illegible]

El Illmo señor [illegible] alcalde mayor [illegible]

el señor [illegible] regidor

el señor diego [illegible] regidor

el señor don francisco [illegible] manuel regidor

el señor [illegible] regidor

el señor diego [illegible] regidor

el señor [illegible] regidor

D. [illegible] [illegible] e cada uno de vos guardeys e fagays guardar
[illegible] todas las honrras gracias mercedes franquezas e
libertades [illegible] preeminencias [illegible]
[illegible] e cada una dellas que por
[illegible] cosas [illegible] deven ser guardadas
[illegible] del dicho oficio deven aver e gozar [illegible] e otras cosas
[illegible] recudan e hagan recudir con todos los derechos salarios e otras cosas
al dicho oficio anexas e pertenecientes segun que mejor e mas
cumplidamente se uso guardo e recudio e devio usar guardar e recudir
con [illegible] al dicho Juan Muñoz [illegible] uno de los otros nuestros
[illegible] de la dicha villa de manera que no os falte
cosa alguna e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non
pongan ni consientan poner que nos por la presente vos recibimos e avemos
por recibido al dicho oficio e al uso e exercicio del e vos damos poder e
facultad para lo usar e exercer caso que por los susodichos o por alguno
dellos a el no seays recibido. La qual dicha merced vos hazemos con tanto
que no tengays [illegible] bienes algunos del concejo de la dicha villa ni le de[illegible]
[illegible] pleyto con el dicho concejo
e con que el dicho Juan Muñoz aya bivido despues de la fecha de la dicha
renunciacion los veynte dias que la ley dispone e para que en
[illegible] bivido no mandamos que la dicha renunciacion sea
[illegible] juntamente con esta nuestra carta dentro de sesenta
dias contados desde el dia de la data della en adelante e pasados los
dichos [illegible] aya perdido e pierda el dicho oficio
[illegible] para que nos hagamos merced dello a quien nuestra voluntad
[illegible] e otrosi con tanto que no tengays otro